

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA

RESOLUCIÓN NÚM. 80, SERIE 2013-2014
APROBADO: 27 DE FEBRERO DE 2014
P. DE R. NÚM. 82
SERIE 2013-2014

Fecha de presentación: 12 de febrero de 2014

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA, HON. CARMEN YULÍN CRUZ SOTO, O EL FUNCIONARIO O LA FUNCIONARIA EN QUIEN ÉSTA DELEGUE, A OTORGAR UN MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA AUTORIDAD DE CARRETERAS Y TRANSPORTACIÓN DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO Y EL MUNICIPIO DE SAN JUAN PARA LLEVAR A CABO TRABAJOS DE MEJORAS Y RECONSTRUCCIÓN EN LA CALLE LUNA, ENTRE LAS CALLES DEL CRISTO Y NORZAGARAY, EN EL DISTRITO HISTÓRICO DEL VIEJO SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

4/27
col.
2/12

POR CUANTO: El Municipio de San Juan tiene la responsabilidad de cuidar y administrar el distrito histórico del Viejo San Juan.

POR CUANTO: Con el propósito de cumplir con sus responsabilidades administrativas y asegurar el pleno disfrute del distrito histórico del Viejo San Juan, el Municipio ha desarrollado un plan maestro de mejoras a la zona histórica del Viejo San Juan, el cual incluye la reconstrucción de varias calles y aceras y otros trabajos de mejoras a su infraestructura.

POR CUANTO: Como parte del plan maestro de mejoras a la zona histórica del Viejo San Juan, el Municipio tiene previsto realizar trabajos de reconstrucción en la calle Luna, entre las calles Del Cristo y Norzagaray ("Proyecto").

POR CUANTO: El Municipio y la Autoridad de Carreteras y Transportación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ("ACT") han identificado fondos de programas del gobierno federal en cantidades suficientes para pagar el costo proyectado de los trabajos relacionados al Proyecto.

POR CUANTO: Los fondos identificados para el Proyecto fueron asignados por la Administración Federal de Carreteras ("FHWA", por sus siglas en inglés) y ascienden a \$3,005,757.01 ("fondos federales asignados").

POR CUANTO: Como condición para el uso de los fondos federales asignados, la FHWA requiere que las fases de subasta y construcción del Proyecto sean administradas por la ACT.

POR CUANTO: La FHWA requiere, además, que el Municipio aporte el equivalente al veinte por ciento (20%) del costo de la construcción y, además, que los costos de construcción excedentes sean cubiertos en su totalidad por el Municipio.

POR CUANTO: El 22 de julio de 2011, la ACT le comunicó al Municipio que la administración e inspección del Proyecto deben permanecer en manos de la ACT, según requerido por la FHWA, aunque el Municipio podrá tener su propia inspección trabajando en conjunto con el inspector de la ACT, todo lo cual se hizo formar parte del Memorando de Entendimiento.

POR CUANTO: El 2 de mayo de 2012, el Municipio y la ACT firmaron un Memorando de Entendimiento para el Proyecto, según permitido por la Resolución Núm. 71, Serie 2011-2012, el cual tenía fecha de vencimiento del 31 de diciembre de 2012. El costo estimado del Proyecto fue acordado en el Memorando de Entendimiento por la cantidad de \$4,112,637.00. El Memorando de Entendimiento expiró sin ser extendido previamente por el Municipio y la ACT.

POR CUANTO: El 24 de octubre de 2013, la ACT llevó a cabo un proceso de subasta mediante el cual adjudicó los trabajos de construcción del Proyecto por el precio de \$2,994,998.00.

POR CUANTO: La ACT estima que el costo total de la construcción, tomando en consideración una contingencia de quince por ciento (15%) para imprevistos, es de \$3,444,247.70. La repartición de los fondos a ser asignados para los trabajos de construcción se desglosa como sigue:

Costo total de construcción	\$3,444,247.70
Costo de Trabajos no elegibles para fondos asignados por la FHWA	\$391,575.00
Costo elegible para fondos Asignados por la FHWA (C = A-B)	\$3,052,672.70
Total de fondos federales solicitados (Equivalente a 80.25% de costo elegible para fondos federales)	\$2,469,402.53
Aportación total por parte del Municipio de San Juan (E = A-D)	\$974,845.17

POR CUANTO: Por su parte, tomando en consideración que con la participación de los fondos federales asignados sobrarán un remanente de \$536,354.48 del presupuesto total para el Proyecto, será necesario que el Municipio aporte un total de \$132,000.02, los cuales serán asignados al Proyecto en caso de que sean requeridos para completar trabajos adicionales o atender situaciones imprevistas en la obra que sean elegibles para recibir fondos federales asignados por la FHWA.

POR CUANTO: La aportación de fondos por parte del Municipio para los trabajos de construcción provendrá de un empréstito con el Banco Gubernamental de Fomento ("BGF"). La ACT pagará las certificaciones por trabajos realizados y someterá factura al Municipio, quien a su vez solicitará al BGF, custodia de los créditos provenientes del empréstito, el desembolso de los pagos parciales para reembolsarle a la ACT los pagos hechos. La ACT deberá someterle al Municipio, y el Municipio al BGF, evidencia fehaciente de las certificaciones relevantes y las evidencias de pago por parte de la ACT al contratista.

POR CUANTO: Toda vez que el Memorando de Entendimiento otorgado por el Municipio y la ACT el 2 de mayo de 2012 perdió vigencia el 31 de diciembre de 2012, y con el fin de que sea posible otorgar una orden de proceder que permita el comienzo de los

trabajos cuanto antes, será necesario que el Municipio y la ACT otorguen un nuevo Memorando de Entendimiento el cual contendrá los términos y condiciones actuales para el manejo del Proyecto entre la ACT y el Municipio, así como la cantidad de aportación correspondiente, borrador del cual se adjunta.

POR CUANTO: El artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, faculta a los municipios a entrar en convenios con cualquier agencia del gobierno central para, entre otros, realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública o prestarse cualquiera otros servicios en común.

POR CUANTO: El inciso (a) del antes mencionado artículo 14.002 establece que todo contrato que se otorgue de conformidad con dicho Artículo deberá ser autorizado por la Legislatura Municipal de cada municipio que sea parte del mismo.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se autoriza a la Alcaldesa del Municipio de San Juan, Hon. Carmen Yulín Cruz Soto, o el funcionario o la funcionaria en quien ésta delegue, a otorgar un Memorando de Entendimiento entre la Autoridad de Carreteras y Transportación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Municipio de San Juan para llevar a cabo trabajos de mejoras y reconstrucción en la calle Luna, entre las calles Del Cristo y Norzagaray, en el distrito histórico del Viejo San Juan.

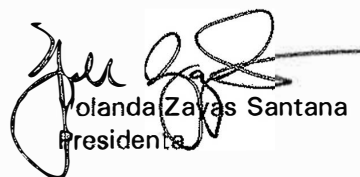
Sección 2da.: Se autoriza al Municipio de San Juan a utilizar los fondos provenientes de un empréstito con el Banco Gubernamental de Fomento para completar los trabajos de reconstrucción y mejoras de la calle Luna en el Viejo San Juan.

Sección 3ra.: Se autoriza al Municipio de San Juan a aportar la cantidad de \$1,106,845.19 para los trabajos de reconstrucción de la calle Luna en el Viejo San Juan y cualquier cantidad adicional en exceso al pareo requerido por los fondos federales asignados para los trabajos que sean necesarios para culminar la obra según diseñada y especificada.

Sección 4ta.: Se autoriza al Municipio de San Juan a llevar a cabo toda otra gestión y/o actividad necesaria y/o conveniente en relación con el proyecto de reconstrucción de la calle Luna en el Viejo San Juan.

Sección 5ta.: Cualquier Resolución u Orden que en todo o en parte, resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 6ta.: Esta Resolución comenzara a regir inmediatamente después de su aprobación.


Yolanda Zayas Santana
Presidenta

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

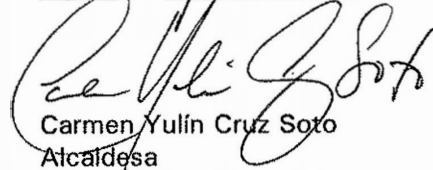
yes
CERTIFICO: Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2014, que consta de cinco páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara De la Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Carlos R. Díaz Vélez, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba Vallés Pérez, Jimmy Zorrilla Mercado y la presidenta, señora Yolanda Zayas Santana.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cinco páginas de que consta la Resolución Núm. 80, Serie Núm. 2013-2014, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 27 de febrero de 2014.


Carmen E. Arriza González
Secretaria

Aprobada:

27 de febrero de 2014

Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa